

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

Villa Constitución – Sta. Fe



XL PERIODO LEGISLATIVO

* BOLETÍN JUNIO 23 *



Sesión Ordinaria 07 de Junio de 2023

Presidente: Cristini, Gonzalo

Vice Pte. 1º: Borgatta, Alejandrina

Vice Pte. 2º: Pieretti, Leticia

Concejales:

- Báez, Carlos
- Lapontgé, Mariel
- Martín, Diego
- Romo Cuesta, Viviana
- Secreto, Víctor

De los Proyectos presentados por los Concejales

Sobre Tablas:

Nota 18978: Bloque Frente Progresista. Concejales: Cristini, Lapontgé, Martín. - Proyecto de Declaración. Declaración de interés deportivo y social a la trayectoria de Francisco Coccozza.

DECLARACION

VISTO: Que Francisco Coccozza es un joven de veintitrés años que hace dos años partió rumbo a Italia en la búsqueda de cumplir el sueño de ser jugador profesional de fútbol, y,

CONSIDERANDO: Que desde los seis años de edad desarrolló su vida deportiva dentro del Club Atlético Porvenir Talleres, obteniendo varios campeonatos en su categoría, para continuar su trayectoria a partir del año 2017 en el club Newell's Old Boys de la ciudad de Rosario, donde permaneció cuatro años.

Que, con el advenimiento de la pandemia de Covid-19, la situación le fue muy complicada porque su categoría (2000) venía sin jugar por dicha situación y se encontraba justo en el momento de firmar contrato, decidiendo por este motivo emigrar al fútbol italiano.

Que, en este contexto, Francisco Coccozza realiza su primer arribo al municipio de Africo, teniendo una adaptación rápida debido a que compartía equipo con otros cinco argentinos, de los cuales cuatro también llegaron a Italia ese año.

Que, un año después, el ex Porvenir Talleres cambió de equipo y pasó al Cinquefrondese, ubicado en la localidad de Cinquefrondi, pequeño pueblo de apenas unos 7.000 habitantes.

Que, allí, viene desempeñando grandes temporadas, pasando de jugar de lateral derecho –en su primera temporada- a la posición de interno por derecha –en la segunda- y llegando a convertir seis goles en el torneo, convirtiéndose en el máximo goleador de su equipo.

Que, en estos días, Francisco está de vacaciones en su ciudad natal disfrutando de sus amigos y familia.

Por todo ello el
Honorable Concejo Municipal,
Declara:

ARTÍCULO 1º: Declárese de interés deportivo y social la trayectoria de Francisco Coccozza, por ser oriundo de nuestra ciudad, haberse formado en el Club Atlético Porvenir Talleres, y desempeñarse actualmente de manera destacada en una liga europea.

ARTÍCULO 2º: Los reconocimientos se entregarán mediante acto público y con las correspondientes distinciones que establece la Ordenanza N° 4642, agregándose junto al reconocimiento, la entrega de una bandera de la ciudad de Villa Constitución, la que podrá utilizar en sus diferentes presentaciones deportivas.

ARTÍCULO 3º: Desígnese a la Jefatura de Protocolo y Prensa la tarea de difundir la presente declaración

ARTÍCULO 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-
Registrado bajo el N° 735 Sala de Sesiones, 07 de junio de 2023.-

Firmado: GONZALO CRISTINI – Presidente H.C.M.
GRISELDA CAFFARATTI – Secretario H.C.M.

Cuarto Interm.

Nota 18979: Presidencia del H.C.M. Gonzalo Cristini. - Proyecto de Decreto. Ejecuta Acta acuerdo programa "Experiencia Laboral".

DECRETO

VISTO: Las Acta Acuerdo de, celebradas con los señores Robertino Orsi, Martín Emanuel R. Gentilli Perozzi, Jesús G. Peralta Parisi y Iván López, y,

CONSIDERANDO: Que, este Honorable Concejo Municipal, estima acertado incorporar, a la dinámica de funcionamiento de esta institución, diferentes operadores con el objetivo de promover instancias de convivencia que permitan al participante desempeñarse en entornos laborales, adquiriendo experiencias y conocimientos que faciliten su inserción en el mundo laboral.

Que, esta iniciativa da continuidad a lo que este Honorable Concejo Municipal viene desarrollando en relación a Pasantías Individuales Rentadas y al desarrollo del Programa Experiencia Laboral.

Que, corresponde dictar la medida de gobierno conveniente.

Por todo ello, el
Honorable Concejo Municipal
resuelve:

ARTICULO 1º: Ejecútense las Actas Acuerdo del Programa Experiencia Laboral celebrada con los Sres Robertino Orsi, D.N.I. 43.009.174; Martín Emanuel Roberto Gentilli Perozzi, D.N.I. 47.133.441; Jesús Gabriel Peralta Parisi, D.N.I. 45.818.860; Iván López, D.N.I. 43.766.196; que obran incorporadas al presente Decreto.

ARTICULO 2º: Aféctense los gastos que irrogue la ejecución de la presente medida a la partida presupuestaria "EXPERIENCIA LABORAL" del PROGRAMA INSTITUCIONAL (Nº 000000007638).

ARTICULO 3º: Contrátase el seguro de responsabilidad civil que corresponda a las tareas descriptas.

ARTICULO 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el Nº 1613 Sala de Sesiones, 07 de junio de 2023.-

Firmado: GONZALO CRISTINI – Presidente H.C.M.
GRISELDA CAFFARATTI – Secretario H.C.M.

De los Dictámenes en Comisión

GOBIERNO: Presidencia Báez Carlos

Nota 18970: Departamento Ejecutivo Municipal. Departamento Ejecutivo Municipal. - Proyecto de Ordenanza. Lotes de uso comercial en "Villa Don Carlos"

ORDENANZA

VISTO: La nota presentada por el órgano fiduciario del Fideicomiso "Loteo Villa Don Carlos", pasada por Mesa de Entradas de la Municipalidad de Villa Constitución en fecha 12 de mayo de 2023; y

CONSIDERANDO: Que, en la misma se solicita la modificación de la densidad de ocupación de suelo – factor de ocupación de suelo, FOS- para los lotes comerciales del Convenio de Urbanización aprobado por Ordenanza Nº 4911/2020 Nº 235, 236, 237, 238, 239, 240, 437, 438, 439, 440, 441, 442, 443, 678, 679, 680, 681, 682, 683, 684, 919, 920, 921, 922, 923 y 924 en un porcentaje de hasta un 80% (ochenta por ciento) de la superficie de cada uno de ellos.

Que, entre sus argumentos señalan que las restricciones administrativas que emanan de la cláusula tercera del convenio de urbanización referido respecto a los lotes residenciales –vedando la posibilidad de subdivisión de los mismos- constituyen un disuasivo para potenciales interesados en ingresar al fideicomiso.

Que, se reconoce el loteo Villa Don Carlos de Villa Constitución como un desarrollo urbanístico de importancia para esta ciudad, el cual ha enfrentado dificultades graves desde su inicio, siendo uno de los objetivos principales de todo el arco político local la resolución de dicha problemática.

Que, en este marco, se han encarado diversas medidas y políticas activas desde el Municipio, en forma particular y en conjunto con los actuales fiduciarios del fideicomiso, tendientes a realizar el pleno y

acabado desarrollo del loteo.

Que, por ello, no afectando intereses públicos, puede aceptarse la propuesta formulada por los fiduciarios del “Fideicomiso Loteo Villa Don Carlos”.

Por todo ello el
Honorable Concejo Municipal,
Ordena:

ARTÍCULO 1º: Determinése para los lotes comerciales del Convenio de Urbanización aprobado por Ordenanza N° 4911/2020 N° 235, 236, 237, 238, 239, 240, 437, 438, 439, 440, 441, 442, 443, 678, 679, 680, 681, 682, 683, 684, 919, 920, 921, 922, 923 y 924 un porcentaje de ocupación de suelo de hasta un 80% (ochenta por ciento) de la superficie de cada uno de ellos.-

ARTICULO 2º: Infórmese a los solicitantes y a las oficinas pertinentes para su toma de razón.

ARTÍCULO 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el N° 5248 Sala de Sesiones, 07 de junio de 2023.-

Firmado: GONZALO CRISTINI – Presidente H.C.M.
GRISELDA CAFFARATTI – Secretario H.C.M.

Nota 18972: Bloque Frente Progresista. Concejales: Cristini, Lapontgé, Romo Cuesta. - Proyecto de Minuta de Comunicación. Solicita al DEM que gestione mejoras en los servicios de transporte público de pasajeros hacia la ciudad de Rosario.

MINUTA DE COMUNICACIÓN

VISTO: La crítica situación que atraviesa el sistema de transporte público de pasajeros en nuestra región, y;

CONSIDERANDO: Que, son numerosas las quejas de vecinos y vecinas de la ciudad de Villa Constitución que manifiestan dificultades para ascender a unidades de las líneas de colectivos “M” Azul y “A” bandera Chapuy, con destino de la ciudad de Rosario, ya que en horarios pico se completa su capacidad y gran cantidad de usuarios deben aguardar en las paradas, incluso durante horas, hasta la llegada de un coche con asientos disponibles.

Que, estas situaciones se producen fundamentalmente en horario matutino, en sentido Sur-Norte; y en horario vespertino, en sentido Norte-Sur, generando complicaciones a quienes deben cumplir con sus obligaciones laborales y/o asistir a efectores de salud o establecimientos educativos, entre otros perjuicios.

Que, es indispensable que el Departamento Ejecutivo Municipal inste a las empresas América (Línea “M” Azul) y Azul SATA (Línea “A”) para que incorpore una mayor cantidad de unidades en los horarios críticos, ajustándose a la demanda existente y garantizando la correcta prestación de este servicio público.

Por todo ello el
Honorable Concejo Municipal,
Solicita:

ARTÍCULO 1º: Solicítese al Departamento Ejecutivo Municipal que, por intermedio de las áreas pertinentes, se gestione ante representantes del grupo Rosario Bus una mejora en la prestación de los servicios de las líneas de colectivos interurbanos M Azul y A “Chapuy”, especialmente en relación a las dificultades que manifiestan los usuarios que deben viajar hacia la ciudad de Rosario en horarios de mayor demanda, con las consiguientes demoras y perjuicios por no poder cumplir en tiempo y forma con sus obligaciones laborales y/o estudiantiles.

ARTÍCULO 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el N° 2860 Sala de Sesiones, 07 de junio de 2023.-

Firmado: GONZALO CRISTINI – Presidente H.C.M.
GRISELDA CAFFARATTI – Secretario H.C.M.

Nota 18973: Bloque Soberanía Popular. Concejales Víctor Secreto. - Proyecto de Resolución. Cumplimiento de demandas Barrio San Martín.

RESOLUCIÓN

VISTO: Las reiteradas demandas realizadas por las vecinas y vecinos de Barrio San Martín en relación a distintas problemáticas del lugar, y;

CONSIDERANDO: Que, el ingreso permanente de camiones y maquinarias por calle Jorge Newbery destinadas a trabajar en el Loteo Terrazas de la Ribera genera permanentemente movimientos en las casas, afectando directamente los cimientos de las mismas.

Que, dichos vehículos ingresan por la calle antes mencionada debido a que no se habilitó un ingreso directo al nuevo barrio y que éste les resulta más práctico para acortar distancias.

Que, una gran mayoría de las y los residentes del barrio manifiesta preocupación debido al peligro que representa la circulación de vehículos que transitan en doble mano a gran velocidad.

Que, es necesario tener en consideración la posibilidad de instalar reductores de velocidad en la calle anteriormente mencionada, lo que ayudaría a disminuir la celeridad del tránsito.

Que, es fundamental hacer efectivo el cambio de dirección de las calles pertenecientes a Barrio San Martín, modificaciones que favorecerían la circulación en el interior del mismo.

Que, dichos cambios en la dirección de las calles fue solicitado en varias oportunidades, como bien se ve reflejado en el expediente N° 18665 presentado por el Cuerpo de Concejales y el expediente N° 18817.

Que, dicho ordenamiento evitaría futuros problemas de tránsito tanto para las vecinas y vecinos de barrio San Martín como para quienes ingresan a barrio Unión, al Predio de Cilsa o en el futuro Barrio Terrazas de la Ribera.

Que, el 9 de marzo del corriente año, en respuesta al expediente N° 18817, este Cuerpo solicitó a la Secretaría de Ordenamiento Territorial generar las instancias necesarias para determinar, a partir del reclamo y las necesidades de quienes habitan el barrio, el sentido de las calles internas.

Que, existen antecedentes en nuestra ciudad de calles que desembocan o interseccionan con Ruta 21 que sufrieron modificaciones en sus sentidos, como en los Barrios 25 de Mayo, Santa Mónica y San Lorenzo.

Que, en relación a lo anteriormente expresado, resulta pertinente finalizar la instalación de luminaria en calle Misiones, la cual se encuentra incompleta generando sensación de inseguridad en sus vecinas y vecinos y dando lugar a que se generen actos de vandalismo en la zona.

Por todo ello el
Honorable Concejo Municipal,
Resuelve:

ARTÍCULO 1º: Solicítese a la Secretaría de Ordenamiento Territorial tenga en consideración concretar de manera urgente las siguientes demandas:

Cambio de sentido de las calles Sarmiento, Misiones y Jorge Newbery.

Instalación de reductores de velocidad en calle Jorge Newbery.

Prohibición de ingreso de transporte pesado que se dirige al loteo Terrazas de la Ribera por calle Jorge Newbery, evaluando la posibilidad de habilitar su paso por el camino lindero a Zona Franca.

Culminación de instalación de luminaria en calle Misiones.

ARTÍCULO 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el N° 1641 Sala de Sesiones, 07 de junio de 2023.-

Firmado: GONZALO CRISTINI – Presidente H.C.M.

GRISELDA CAFFARATTI – Secretario H.C.M.

Nota 18974: Bloque Juntos por el Cambio. Concejala Leticia Pieretti. - Proyecto de Minuta de Comunicación. Reitera pedido de Informe Ordenanza N° 4946/20 violencia de género.

MINUTA DE COMUNICACIÓN

VISTO: Ordenanza N° 4946 y Minuta de Comunicación N° 2779, informe sobre Violencia de género, y;

CONSIDERANDO: Que, la Ordenanza N° 4946/20 en su artículo N° 1 establece:

“ARTÍCULO 1º: El Área de Dirección de Género e Igualdad de la Municipalidad de Villa Constitución, acompañara en forma trimestral y escrita, un informe estadístico al Honorable Concejo Municipal, en el que informara:

Cantidad de casos de violencia de género recibidos

Distribución demográfica de casos por cada Barrio.

Franja etaria- Modalidades de intervención.

Derivaciones

Toda otra información relevante vinculada al funcionamiento del Consejo de la Mujer.

Cantidad de alojamientos en casa de amparo.”

Que, esta ordenanza contribuye a visibilizar la situación de nuestra ciudad y el departamento como así también, la atención, acompañamiento e intervenciones diarias realizadas por el área.

Que, la Minuta de Comunicación N° 2779 del 30 de marzo de 2022, a la fecha no fue respondida.

Que, consideramos importante se lleve a cabo un seguimiento de los casos y toda información solicitada en ordenanza N° 4646.

Por todo ello el
Honorable Concejo Municipal,
Solicita:

ARTÍCULO 1º: Reitérese al Departamento Ejecutivo Municipal que a través del área de Dirección de Género e igualdad, se remita a este Cuerpo informe sobre Violencia de género según ordenanza N° 4946/20.

ARTÍCULO 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el N° 2861 Sala de Sesiones, 07 de junio de 2023.-

Firmado: GONZALO CRISTINI – Presidente H.C.M.
GRISELDA CAFFARATTI – Secretario H.C.M.

Sesión Ordinaria 14 de Junio de 2023

Presidente: Cristini, Gonzalo

Vice Pte. 1º: Borgatta, Alejandrina

Vice Pte. 2º: Pieretti, Leticia

Concejales:

- Báez, Carlos
- Lapontgé, Mariel
- Martín, Diego
- Romo Cuesta, Viviana
- Secreto, Víctor

De los Dictámenes en Comisión

GOBIERNO: Presidencia Báez Carlos

Nota 18981: Bloque Frente de Todos. Concejala Alejandrina Borgatta. - Proyecto de Resolución. Audiencia por demandas de Barrio Luzuriaga.

RESOLUCIÓN

VISTO: La intención manifestada por la Comisión Vecinal de barrio Luzuriaga de resignificar y reactivar el espacio donde funcionó el Club Luzuriaga, con fines recreativos y de contención, y;

CONSIDERANDO: Que, dicha propuesta fue expresada por los integrantes de la comisión en una reunión mantenida con el equipo de trabajo de este bloque legislativo.

Que, esta manifestación se ratifica en la Nota N°18980 ingresada al Honorable Concejo Municipal en martes 6 de junio pasado.

Que, las preocupaciones sociales enmarcadas en el contexto actual, ocupan las principales demandas de la comunidad de dicha vecinal interesada en actuar directamente con intervenciones que promuevan espacios y acciones de contención.

Que, la Comisión Vecinal propone al predio en dónde funcionaba el Club Luzuriaga como espacio físico para llevar adelante gestiones concretas sobre los fines sociales descriptos.

Que, dicha comisión propone que se reactive el espacio de forma institucional, conteniendo actividades recreativas de índole deportivas y culturales, entre otras, a cargo de las comisiones vecinales que la comunidad de Luzuriaga elija mediante procesos electorales.

Que, estas actividades de contención serán destinadas a niños, niñas, adolescentes, jóvenes y adultos del barrio y de vecinales aledañas, pudiendo encontrar un lugar de pertenencia y desarrollo humano y personal.

Por todo ello el
Honorable Concejo Municipal,
Resuelve:

ARTÍCULO 1º: Convóquese a audiencia con este Cuerpo de Concejales, a integrantes de la Comisión Vecinal de barrio Luzuriaga; al Secretario de Gobierno y Coordinador de Gabinete Alejandro Longo; a titulares del área municipal de Ordenamiento Territorial, Mauricio Jaime y Eliana Lorenzato; al Director de Vecinales Oscar Bardey; a la Directora de Deporte y Juventud Verónica Marín; y a la Directora de Cultura Jhoana Díaz Mansilla; para abordar la demanda planteada en este expediente y en la nota N° 18980.

ARTÍCULO 2º: Por secretaría administrativa se determinará día y horario de la audiencia solicitada, estableciendo modalidad presencial o virtual según lo requiera la situación y contexto.

ARTÍCULO 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el N° 1642 Sala de Sesiones, 14 de Junio de 2023.-

Firmado: GONZALO CRISTINI – Presidente H.C.M.

GRISELDA CAFFARATTI – Secretario H.C.M.

Sesión Ordinaria 21 de Junio de 2023

Presidente: Cristini, Gonzalo

Vice Pte. 1º: Borgatta, Alejandrina

Vice Pte. 2º: Pieretti, Leticia

Concejales:

- Báez, Carlos
- Lapontgé, Mariel
- Martin, Diego
- Romo Cuesta, Viviana
- Secreto, Víctor

De los Dictámenes en Comisión

HACIENDA, ECONOMIA Y DESARROLLO: Presidencia Pieretti Leticia

Nota 18986: Presidencia del H.C.M. Gonzalo Cristini. - Eleva Proyecto de Decreto. Aprueba la adquisición de sillas de oficina y estufas tipo calefactor para las oficinas administrativa del H.C.M.

DECRETO

VISTO: La necesidad de continuar equipando las oficinas administrativas permanentes del Honorable Concejo Municipal, y;

CONSIDERANDO: Que, desde la mudanza al nuevo edificio del Honorable Concejo Municipal se vienen llevando a cabo distintos procedimientos para dotar a la institución de todas las herramientas necesarias a fin de poder desarrollar plenamente las funciones que le competen.

Que, en ese orden de ideas se han adquirido equipamientos informáticos, mobiliarios, equipos de refrigeración y calefacción de ambientes, herramientas de oficinas, además de haberse realizado varias remodelaciones edilicias.

Que, sin perjuicio de todo lo realizado, aún restan cuestiones a resolver.

Que, resultan atendibles las demandas efectuadas por los empleados de la institución sobre la necesidad de contar con sillas que conserven la correcta postura durante toda la jornada laboral.

Que, habiéndose averiguado varias alternativas para cubrir la necesidad descrita, la propuesta más conveniente es la siguiente.

Por todo ello el

Honorable Concejo Municipal,
Decreta:

ARTÍCULO 1º: Apruébese la adquisición de cinco (5) sillas de oficina “SILLON GRANDE PINTADO L2100-DAKOT” cuyo precio unitario es de cincuenta y siete mil trescientos cinco pesos (\$57.305,00), a la firma CENTROGAR DE ROBERTO L. PINASCO E HIJOS SRL (cuit 30572199254) por un monto total de doscientos ochenta y seis mil quinientos veinticinco pesos (\$286.525,00), conforme se detalla en el presupuesto adjunto.

ARTÍCULO 2º: Apruébese la adquisición de dos (2) estufas tipo CALEFACTOR LILIANA CIG-100N INFRARROJO SI “cuyo precio unitario es de quince mil trescientos veintinueve pesos (\$15.329,00), a la firma CENTROGAR DE ROBERTO L. PINASCO E HIJOS SRL (cuit 30572199254) por un monto total de treinta mil seiscientos cincuenta y ocho pesos (\$30.658,00), conforme se detalla en el presupuesto adjunto.

ARTÍCULO 3º: Aféctense las presentes erogaciones a la partida presupuestaria MODERNIZACIÓN Y DIGITALIZACIÓN del Programa INNOVACIÓN LEGISLATIVA (000007668) del Presupuesto del Honorable Concejo Municipal.

ARTÍCULO 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el N° 1614 Sala de Sesiones, 21 de Junio de 2023.-

Firmado: GONZALO CRISTINI – Presidente H.C.M.
EVELYN CASA – Secretario H.C.M.



PR 0000-00005248
Vendedor: RUBÉN FRANCHINI
Fecha: 12/06/2023
Fecha Venc: 27/06/2023

18986/23

 VIVI TU HOGAR

Dirección: SAN MARTIN 858 C.P.: 2919
Localidad: VILLA CONSTITUCION
C.U.I.T 30572199254
Teléfono 03400-477703
E-mail: -

ROBERTO L PINASCO E HIJOS SRL

003

DATOS CLIENTE

PRESUPUESTO

R. Social: CONCEJO MUNICIPAL
Dirección: RIVADAVIA 1373 **Teléfono:** -475597-
Provincia: SANTA FE **Loc.:** VILLA CONSTITUCION **C.P.:** 2919
Condición: CONSUMIDOR FINAL **C.U.I.T.:** 32307340
Forma de Pago: 01 - CUENTA CORRIENTE
Atención:

DETALLE

Código	Descripción	Talle / Lote	Cantidad	Bonif.	P. Unitario	P. Total
106291	SILLON GRANDE PINTADO L2100 - DAKOT	000	1,00	0,00 %	\$ 57305,00	\$ 57305,00
106177	SILLON ROBY ALTO REG.GAS(5692330)-DAKOT	000	1,00	0,00 %	\$ 45625,00	\$ 45625,00
Total:						\$ 102930,00

COMENTARIO

OTRAS FORMA DE PAGO



PR 0000-00005250
Vendedor: PABLO SANTONI
Fecha: 13/06/2023
Fecha Venc: 28/06/2023

Dirección: SAN MARTIN 858 C.P.: 2919
 Localidad: VILLA CONSTITUCION
 C.U.I.T 30572199254
 Teléfono 03400-477703
 E-mail: -



ROBERTO L PINASCO E HIJOS SRL

DATOS CLIENTE

PRESUPUESTO

R. Social: MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCION
Dirección: SAN MARTIN 1218 **Télefono:** CONTAD 435536
Provincia: SANTA FE **Loc.:** VILLA CONSTITUCION **C.P.:** 2919
Condición: EXENTO **C.U.I.T.:** 30-99903505-8
Forma de Pago: 01 - CUENTA CORRIENTE
Atención:

DETALLE

Código	Descripción	Talle / Lote	Cantidad	Bonif.	P. Unitario	P. Total
1002070	CALEFACTOR LILIANA CIG-100N INFRARROJO SI	000	2,00	0,00 %	\$ 15329,00	\$ 30658,00
Total:						\$ 30658,00

COMENTARIO

OTRAS FORMA DE PAGO

GOBIERNO: Presidencia Báez Carlos

Nota 18975: Departamento Ejecutivo Municipal. - Proyecto de Ordenanza. Programa "Villa Innov.AR"

RESOLUCIÓN

VISTO: El Proyecto sobre fomento, promoción y fortalecimiento de economías del conocimiento para la ciudad, y;

CONSIDERANDO: Que, es voluntad de este Cuerpo dialogar sobre el proyecto presentado.

Por todo ello el
Honorable Concejo Municipal,
Resuelve:

ARTÍCULO 1º: Convóquese a audiencia con este Cuerpo de concejales al Secretario de Producción y Desarrollo Fernando Kunich.

ARTÍCULO 2º: Por Secretaría Administrativa se fijará fecha y hora de audiencia. El expediente permanecerá en comisión hasta su posterior tratamiento.

ARTÍCULO 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el N° 1643 Sala de Sesiones, 21 de junio de 2023.-

Firmado: GONZALO CRISTINI – Presidente H.C.M.
EVELYN CASA – Secretario H.C.M.

Nota 18984: Bloque Frente de Todos. Concejala Alejandrina Borgatta. - Proyecto de Resolución. Audiencia por escrituración de espacio físico para "ALCEC".

RESOLUCIÓN

VISTO: La demanda específica manifestada por ALCEC, en referencia a la obtención de la escrituración del espacio físico que ocupan actualmente en la esquina de San Juan y Urquiza, y;

CONSIDERANDO: Que, ALCEC es una institución de 58 años de trayectoria al servicio de la salud pública preventiva para la comunidad de Villa Constitución y el Departamento Constitución.

Que, en una reunión sostenida con este espacio días atrás, nos confirmaron que, en la actualidad, realizan 50 Pap y 40 mamografías de forma mensual y gratuita, en controles preventivos oncológicos universalizando el derecho a la salud e igualando las posibilidades de acceso a estos estudios.

Que, el género masculino ha ido incrementando también los índices de participación en controles preventivos, avanzando en deconstrucciones culturales necesarias, logrando que sean más de cien los estudios mensuales y gratuitos realizados por la institución.

Que, ha sido una entidad que, durante la pandemia, se abrió a la comunidad aún más en sus posibilidades de servicio pensando siempre en el fortalecimiento de la salud pública local y departamental.

Que, lleva adelante al menos tres campañas masivas por año con el fin de lograr la concientización comunitaria de la importancia de cumplir con los controles médicos de rutina, para detección temprana de diferentes patologías que incrementen los índices de supervivencia y calidad de vida de los ciudadanos y ciudadanas.

Que, la Comisión Directiva lleva tiempo manifestando la intención de lograr escriturar a nombre de la institución, el espacio físico que llevan décadas ocupando en nuestra ciudad, en la esquina ubicada entre las arterias San Juan y Urquiza, brindando el invaluable servicio social descrito en esta nota.

Que, en la actualidad, ALCEC desempeña sus funciones sin contar con la titularidad del terreno y espacio físico que ocupan, siendo para la actual Comisión Directiva de orden prioritario poder regularizar esta situación.

Por todo ello el
Honorable Concejo Municipal,
Resuelve:

ARTÍCULO 1º: Convóquese a audiencia con este Cuerpo de Concejales, a integrantes de la Comisión Directiva de ALCEC; al Director de Asuntos Legales y Técnicos de la Municipalidad, Dr. Gonzalo Guagnini; conjuntamente con responsables del área de Catastro Municipal; y a titulares del área municipal de Ordenamiento Territorial, Mauricio Jaime y Eliana Lorenzato; para abordar y dar respuesta a la demanda planteada en este expediente.

ARTÍCULO 2º: Por Secretaría Administrativa se determinará día y horario de la audiencia solicitada.

ARTÍCULO 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el N° 1644 Sala de Sesiones, 21 de junio de 2023.-

Firmado: GONZALO CRISTINI – Presidente H.C.M.
EVELYN CASA – Secretario H.C.M.

OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS: Presidencia Martín Diego

Nota 18983: Bloque Soberanía Popular. Concejel Víctor Secreto. - Proyecto de Resolución. Cumplimiento de demandas Barrio 9 de Julio.

RESOLUCIÓN

VISTO: La necesidad de dar respuesta a las necesidades de vecinas y vecinos de Barrio 9 de Julio, y;

CONSIDERANDO: Que, los índices de inseguridad han aumentado considerablemente en nuestra ciudad y en la zona.

Que, desde el Estado se deben brindar respuestas a las necesidades relacionadas con esta problemática.

Que, las calles Carlos Sosa, Hermana Gorety y El Acuerdo se encuentran sin la luminaria correspondiente, lo que genera que esa zona del barrio se encuentre en total oscuridad.

Que, dichas calles son paralelas y transversales entre sí, provocando que todo un sector del barrio esté sin luz.

Que, la falta de luz en dichas calles hace que estas se tornen peligrosas, provocando que las y los vecinos del lugar se sientan inseguros.

Por todo ello el
Honorable Concejo Municipal,
Resuelve:

ARTÍCULO 1º: Solicítese al Departamento Ejecutivo Municipal y a la Secretaría de Ordenamiento Territorial tenga en consideración concretar de manera urgente la colocación de luminaria en las calles Carlos Sosa, Hermana Gorety y El Acuerdo.

ARTÍCULO 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el N° 1645 Sala de Sesiones, 21 de junio de 2023.-

Firmado: GONZALO CRISTINI – Presidente H.C.M.
EVELYN CASA – Secretario H.C.M.

Nota 18985: Bloque Soberanía Popular. Concejales Víctor Secreto. - Proyecto de Resolución. Cumplimiento de demandas Barrio Prefectura.

RESOLUCIÓN

VISTO: La necesidad de brindar una respuesta urgente a la situación que viven las vecinas y vecinos de barrio Prefectura.

Los Presupuestos ingresados por medio del Proyecto RENABAP de los años 2021, 2022 y 2023, y;

CONSIDERANDO: Que, en el presupuesto 2023 presentado por el Departamento Ejecutivo Municipal se establece un monto de \$217.118.000 provenientes del Proyecto RENABAP, correspondiente al Programa Proyectos Integrales en Barrios Populares destinado a los barrios Prefectura y Santa Teresita.

Que, en el presupuesto 2022 presentado por dicho Departamento se establece un monto de \$125.850.000 provenientes del mismo Proyecto RENABAP destinado a los barrios antes mencionados.

Que, en el presupuesto 2021 que presentó el Departamento Ejecutivo Municipal se estableció un monto de \$30.532.000 provenientes del mismo proyecto.

Que, durante los días de lluvia las calles del barrio sufren inundaciones de manera constante, ingresando gran cantidad de agua en las viviendas particulares de quienes lo habitan.

Que, la falta de obras correspondientes ha llevado a las y los vecinos a buscar soluciones por sí mismos, lo que conlleva a la generación de baches donde se acumula gran contenido de agua y basura.

Que, el estado actual de las calles como la ausencia de las obras de cloacas y entubado dificulta el ingreso periódico de los camiones de residuos destinados al barrio, provocando la acumulación de basura en diferentes sectores del mismo.

Que, dichas aguas estancadas significan un foco de enfermedades que pone en riesgo la salud de quienes viven y transitan por allí.

Que, dicha situación resulta un obstáculo para niñas, niños, jóvenes y adultos que se dirigen hacia la escuela o hacia su lugar de trabajo.

Que, esta serie de problemas complejiza las cuestiones de convivencia ya existentes, como lo es la presencia de caballos en las veredas de manera muy cercana a los domicilios.

Que, a las problemáticas anteriormente mencionadas se le agrega la falta de luminaria en distintas calles del barrio, lo que profundiza los hechos de inseguridad, situación que las y los vecinos denuncian constantemente.

Que, por medio de la Comisión Vecinal se consiguieron luces para la cancha de fútbol del barrio donde un gran número de niños, niñas y adolescentes juegan y entrenan, pero la falta de postes para la colocación de las mismas imposibilita que ésta sea utilizada debido a que en su gran mayoría asisten luego de la finalización del horario escolar.

Que, en reiteradas oportunidades las vecinas y vecinos del barrio han pedido y han manifestado la intención y necesidad de que se construya un Centro de Salud y un Salón Vecinal.

Por todo ello el
Honorable Concejo Municipal,
Resuelve:

ARTÍCULO 1º: Solicítese al Departamento Ejecutivo Municipal que se envíe de manera urgente un informe de las tareas que se van a realizar durante este año a partir del programa RENABAP, estableciendo los tiempos estimados para dichas obras.

ARTÍCULO 2º: Solicítese al Departamento Ejecutivo Municipal y por su intermedio a las áreas correspondientes eleve un informe sobre las acciones realizadas en el periodo 2021 y 2022 en dichos barrios y los gastos que estas implicaron.

ARTÍCULO 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el N° 1646 Sala de Sesiones, 21 de junio de 2023.-

Firmado: GONZALO CRISTINI – Presidente H.C.M.
EVELYN CASA – Secretario H.C.M.

Sesión Ordinaria 28 de Junio de 2023

Presidente: Cristini, Gonzalo

Vice Pte. 1º: Borgatta, Alejandrina

Vice Pte. 2º: Pieretti, Leticia

Concejales:

- Báez, Carlos
- Lapontgé, Mariel
- Martin, Diego
- Romo Cuesta, Viviana
- Secreto, Víctor

De los Proyectos presentados por los Concejales

Sobre Tablas

Nota 18997: Bloque Frente Progresista. Concejál Gonzalo Cristini. - Proyecto de Declaración: Ref. Declara de Interés Cultural la Séptima edición del Encuentro de Historietas e Ilustradores " Villa Viñetas "

DECLARACION

VISTO: La importancia de acompañar el desarrollo de actividades culturales en nuestra ciudad, y;

CONSIDERANDO: Que, los días sábado 1 y domingo 2 de julio de 2023 se llevará adelante en esta ciudad la 7ma. Edición del Encuentro de Historietistas e Ilustradores “Villa Viñetas”, un evento cultural en el que se realizan muestras de artistas locales e invitados, se dictan talleres gratuitos, se organizan charlas sobre diversos temas artísticos, se presentan libros de historietas y se disfruta de una feria de editoriales, librerías y comiquerías.

Que, la primera edición tuvo lugar en la sede de la Fundación Centro, en 2013; mientras que los capítulos posteriores se desarrollaron en la Biblioteca Popular “María Perrissol”, para concretarse la última edición –en 2019-, en el Salón Coliseo de la Sociedad Italiana.

Que, este evento fue impulsado por Leonardo Cabrera (dibujante) y Ernesto Parrilla (escritor y guionista), sumándose luego a la organización Fabricio Garfagnoli (dibujante).

Que, después de las dificultades derivadas de la pandemia de Covid-19, esta propuesta sin fines de lucro regresará este año y lo hará en una nueva sede, ya que se llevará adelante en las instalaciones de la Escuela Primaria N° 499 “Manuel Belgrano” (Av. Dorrego 1498, Villa Constitución), con el apoyo del Ministerio de Cultura de la Nación, el senador provincial Germán Giacomino y el Municipio de Villa Constitución.

Que, además de constituirse en un lugar de encuentro para los lectores de historietas, “Villa Viñetas” también es el ámbito ideal para la muestra de los trabajos artísticos y publicaciones que realizan los artistas de la ciudad y zonas aledañas, un espacio que antes de 2013 no existía en Villa Constitución.

Que, a través de los talleres y charlas que ofrece este evento, es también un lugar de aprendizaje, tanto para niños y niñas, como para jóvenes, adultos y docentes.

Que, “Villa Viñetas” es totalmente gratuito, tanto para el público como para los emprendedores, librerías y editores que concurren al mismo.

Que, dicho Encuentro se caracteriza por traer artistas de trayectoria, quienes aportan un enriquecimiento único a los dibujantes, escritores, guionistas e ilustradores locales.

Que, en sucesivas ediciones, “Villa Viñetas” contó con la destacada participación de Horacio Lalia, Gustavo Schimpp, Oscar Capristo, Eduardo Rizzo, Decur, Carlos Barocelli, Marcos Vergara, Felipe Ávila, Federico Baert, Fernando Biz, Daniel Pito Campos, José Massaroli, Caio Di Lorenzo, Pablo Colaso, Gustavo Sala, Andrés Accorsi, Carlos Aon, Leo Sandler, Cristian Mallea, Gastón Barticevik, Luciano Guardia, Ciervo Blanco, Romeo Falcioni, Manuel Loza, Matías Chenzo, Leo Scarano, Daniel Muller (Capitán Barato), Martín Mazzeo y Alejandro Farías, entre muchos otros artistas.

Que, para la séptima edición, está confirmada la presencia de Luciano Saracino, Ignacio Porto, José Hugo Goicoechea, Dolores Alcatena, Germán Bernárdez, Jok, Marcelo Piccolo, Cata García, Diego Brizuela y Sebastián Borda; además de contar con una nueva participación de muchos de los artistas antes mencionados.

Por todo ello el
Honorable Concejo Municipal,
Declara:

ARTÍCULO 1º: Declarar de Interés Cultural la 7ma. edición del Encuentro de Historietistas e Ilustradores “Villa Viñetas”, que se desarrollará los días 1 y 2 de julio de 2023, en las instalaciones de la Escuela Primaria N° 499 “Manuel Belgrano”.

ARTÍCULO 2º: Entregar una placa recordatoria y copia certificada de la presente, de acuerdo a lo establecido en el artículo 8º de la Ordenanza N° 4642/2017.

ARTÍCULO 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el N° 736 Sala de Sesiones, 28 de junio de 2023.-

Firmado: GONZALO CRISTINI – Presidente H.C.M.

EVELYN CASA – Secretario H.C.M.

Sobre Tablas

Nota 19002: Bloque Juntos por el Cambio. Concejala Leticia Pieretti. - Proyecto de Declaración. Declaración de interés social y cultural el 70º aniversario del "Radio Club Villa Constitución"

DECLARACION

VISTO: El 70º aniversario del Radio Club Villa Constitución LU1FMC, y;

CONSIDERANDO: Que, el Radio Club Villa Constitución LU1FMC ha sido un faro para los entusiastas de la radio en nuestra comunidad, brindando un espacio para compartir conocimientos, explorar nuevas tecnologías y fomentar la camaradería entre sus miembros.

Que, el Radio Club Villa Constitución, nació el 21 de septiembre de 1953 y su historia se nutre de muchísimas vivencias, momentos y contextos varios, cuando las comunicaciones no existían como ahora y por sobre todo ante adversidades climáticas, ambientales, y ante eventos donde la valentía y la picardía hacían la diferencia.

Que, en sus 70 años de historia hizo miles de contactos de radio con todo el mundo, viajó a la Antártida en el Almirante Irizar, hizo de puente comunicacional en muchísimas oportunidades, donde las comunicaciones habituales estaban caídas por acontecimientos extraordinarios.

Que, el Radio Club descarga imágenes desde la Estación Espacial Internacional I.S.S. (NASS1, November ALPHA ONE SUGAR SUGAR) con una calidad sin precedentes.

Que, sus socios estuvieron en puestos de avanzada en el conflicto del canal de Beagle, hicieron puente comunicacional con bases en las islas Malvinas con los soldados para llevar tranquilidad a sus familiares en plena guerra.

Que, también el Radio Club de nuestra ciudad participó de la rueda o posta comunicacional que se armó espontáneamente cuando se incendió Río Ceballos y cuando explotó la fábrica militar de Río Tercero.

Que, en la trágica inundación de Santa Fe se realizaban también puentes entre familiares para intercambiar valiosa información.

Que, el Radio Club en el corriente año comenzó el dictado del primer curso con 8 alumnos, cuatro presenciales y el resto de manera virtual.

Que, cabe mencionar que cuenta con un salón de usos múltiples con baño accesible.

Que, están realizando activaciones y trabajos de campo para las comunicaciones de larga distancia, en las estaciones trenes de Rueda y Arroyo Seco.

Que, durante la pandemia del COVID 19, cuando el Hospital Samco Dr. Juan E. Milich necesitaba apoyo adicional para sus operaciones, el club tomó una valiente decisión. Cedieron temporalmente la sede societaria del Radio Club Villa Constitución LU1FMC a la lavandería del hospital, para que pudieran utilizar el espacio y brindar un servicio vital a la comunidad.

Que, esta acción ejemplar demostró el espíritu altruista y comprometido que caracteriza al club. Fue un testimonio de cómo la radioafición puede trascender los límites de la comunicación y hacer una diferencia tangible en la vida de las personas.

Que, durante este tiempo, fueron testigos de innumerables momentos de aprendizaje, amistad y colaboración.

Por todo ello el
Honorable Concejo Municipal,
Declara:

ARTÍCULO 1º: El Honorable Concejo Municipal, declara de “INTERES SOCIAL Y CULTURAL” el 70º aniversario del Radio Club Villa Constitución LU1FMC.

ARTÍCULO 2º: Los reconocimientos se entregarán mediante acto público y con las correspondientes distinciones que establece la ordenanza N° 4642.

ARTÍCULO 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el N° 739 Sala de Sesiones, 28 de junio de 2023.-

Firmado: GONZALO CRISTINI – Presidente H.C.M.
EVELYN CASA – Secretario H.C.M.

Sobre Tablas

Nota 19003: Presidencia del H.C.M. Gonzalo Cristini. - Proyecto de Declaración. Reconózcase a la empresa Indelec Argentina, en el marco del día de la PyME local.

DECLARACION

VISTO: La propuesta acercada a este Concejo Municipal por la Cámara Industrial del Departamento Constitución (CI.DE.CON.ac), con motivo de celebrarse el día de la Pyme local, instaurado por Ordenanza N° 5104 de este Honorable Cuerpo, y;

CONSIDERANDO: Que, este año 2023, en cumplimiento de lo establecido por la Ordenanza N° 5104, se ha decidido, junto a la Cámara Industrial del Departamento Constitución, otorgar un reconocimiento como empresa destacada a INDELEC Argentina.

Que, a mediados de 1970, un grupo de emprendedores se juntaron para formar una empresa electromecánica en la ciudad de Villa Constitución. Comenzando como empresa local de reparaciones de motores eléctricos en el barrio Jardín, luego, con el paso de los años el aumento de la demanda de trabajo permitió expandir el servicio a nivel nacional, incorporando mayor personal y equipamiento.

Que, Julio David Rocchetti, quien fuera uno de los fundadores, con osadía y entusiasmo logró sostener el camino de valores e ideales en el tiempo.

Que, Indelec Argentina nace como una continuidad de estas creencias, conocimientos y experiencias, ya que desde 1999, el Ingeniero eléctrico Leonardo David Rocchetti, fundador de ésta empresa, comparte junto a su padre el mismo entusiasmo y dedicación a la Pyme local, siendo asistente técnico oficial y representando a uno de los fabricantes más grandes del mundo en motores eléctricos como lo es la Empresa WEG SA.

Que, actualmente se encuentran radicados en el parque empresarial de nuestra ciudad, trabajando con clientes importantes en la rama Metalúrgica, Cerealera, Energética y Marítima entre otros.

Por todo ello el
Honorable Concejo Municipal,
Declara:

ARTÍCULO 1º: Reconózcase a la empresa Indelec Argentina, en el marco del día de la Pyme local, por su trayectoria, crecimiento, innovación y esfuerzo permanente, enaltecendo el desarrollo comercial e industrial de nuestra ciudad.

ARTICULO 2º: Entréguese distinción y diploma correspondiente.

ARTÍCULO 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el N° 737 Sala de Sesiones, 28 de junio de 2023.-

Firmado: GONZALO CRISTINI – Presidente H.C.M.
EVELYN CASA – Secretario H.C.M.

Sobre Tablas

Nota 19004: Presidencia del H.C.M. Gonzalo Cristini. - Proyecto de Declaración. Reconózcase a la empresa Ingeniería SCH S.R.L. en el marco del día de la PyME local

DECLARACION

VISTO: La propuesta acercada a este Concejo Municipal por el Centro Comercial, Industrial y de la Producción, con motivo de celebrarse el día de la Pyme local, instaurado por Ordenanza N° 5104 de este Honorable Cuerpo, y;

CONSIDERANDO: Que, este año 2023, en cumplimiento de lo establecido por la Ordenanza N° 5104, se ha decidido, junto al Centro Comercial, Industrial y de la Producción, otorgar un reconocimiento como empresa destacada a Ingeniería SCH S.R.L..

Que, Ingeniería SCH S.R.L es una empresa dedicada al diseño y fabricación de equipamiento electrónico, y a brindar soluciones de última tecnología en sistemas de automatización y control.

Que, la compañía inició su trayectoria en el año 2013, y actualmente se encuentra desarrollando servicios de consultoría y fabricación de equipamiento electrónico para organizaciones públicas y privadas.

Que, en el año 2017, inauguró sus instalaciones en el Parque Empresarial Constitución (PEC), contando con líneas de ensamble SMT automáticas y equipamiento sofisticado de calibración electrónico.

Que, la empresa se encuentra a la vanguardia en el desarrollo de sistemas de ciudad inteligente e industria 4.0., dotada con sistema de control de semáforos, telegestión de equipamiento industrial, plataforma de oficina virtual, interfaces de control y monitoreo de procesos industriales.

Por todo ello el
Honorable Concejo Municipal,
Declara:

ARTÍCULO 1º: Reconózcase a la empresa Ingeniería SCH S.R.L, en el marco del día de la Pyme local, por su trayectoria, crecimiento, innovación y esfuerzo permanente, enalteciendo el desarrollo comercial e industrial de nuestra ciudad.

ARTICULO 2º: Entréguese distinción y diploma correspondiente.

ARTÍCULO 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el N° 738 Sala de Sesiones, 28 de junio de 2023.-

Firmado: GONZALO CRISTINI – Presidente H.C.M.
EVELYN CASA – Secretario H.C.M.

Sobre Tablas

Nota 19005: Bloque Frente de Todos. Concejala Alejandrina Borgatta. - Proyecto de Declaración. Declaración de interés social y deportivo los logros deportivos de la voleibolista Agustina Torrigiani.

DECLARACION

VISTO: La participación de la joven deportista villense Agustina Torrigiani en las Preselecciones y Selecciones Nacionales de Vóley Femenino, y;

CONSIDERANDO: Que, desde el 2020, con 12 años, la deportista es convocada a ser parte de los entrenamientos en el CENARD que lleva adelante la Selección Nacional Juvenil de vóley, como parte de la captación de talentos deportivos en el territorio argentino.

Que, desde entonces es convocada a ser parte de la Selección Juvenil Nacional para proyección y preparación, y este año será parte del plantel que disputará el Campeonato Sudamericano.

Que, como parte de su crecimiento y desarrollo deportivo y personal, todos los meses es convocada a los diferentes entrenamientos de preparación que el combinado argentino juvenil lleva adelante en diferentes provincias del país como San Luis, Chaco, Santiago del Estero, Corrientes y San Juan.

Que, la joven deportista formada en Riberas del Paraná, con sus 1,90 metros en su puesto de Central, ha sido convocada para ser parte de los planteles profesionales de Sonder, River Plate y Boca Juniors, siendo esta última alternativa el rumbo que tomará desde la temporada 2024.

Que, desde su entorno familiar encarán con mucho esfuerzo y sacrificio el sostenimiento de su actividad deportiva, costeano los viajes por entrenamiento en el seleccionado, equipamiento deportivo y demás gastos relacionados a su crecimiento personal; así como es de destacar su propio esmero sacrificando, con 15 años, horas con amigas y entretenimientos por cumplir con la disciplina deportiva exigida.

Que, reconoce en Bianca Rossi y Pablo Marcángelo a sus profesores formadores desde su más temprana edad en Riberas del Paraná, y en la actualidad desde que integra las selecciones nacionales, al técnico Gustavo Santillán como pilar en su crecimiento profesional.

Que, el próximo mes de septiembre, integrará la Selección Argentina Sub-17 que competirá en el Campeonato Panamericano que se desarrollará en Perú.

Que, además, en sus jóvenes 15 años se destaca un importante currículum de logros como:

- Campeona de Liga Provincial Bonaerense instancia local 2022.
- Subcampeona Liga provincial bonaerense instancia regional.
- Campeona Asociación Nicoleña Sub-14 y Sub-18.
- Subcampeona Asociación Nicoleña Sub-16.
- Subcampeona con Selección Bonaerense en Campeonato Argentino Sub -14.
- Participación en Copa Argentina Sub-14.
- Ternada y ganadora de los Premio Plumi al deporte en San Nicolás.
- Convocatoria a la Selección Bonaerense de Vóley Sub-16
- Campeonatos en diversos torneos abiertos.

Que, representa con mucho orgullo su ciudad y su club, motivo por el que eligió en este 2023 continuar un año más en Riberas del Paraná, para emigrar a Boca Juniors en el año entrante.

Por todo ello el
Honorable Concejo Municipal,
Declara:

ARTÍCULO 1º: Declárase de Interés Social y Deportivo los logros obtenidos por Agustina Torrigiani, así como su trayectoria deportiva en el ámbito juvenil representando a la ciudad de Villa Constitución en la Selección Nacional de Vóley Femenino Sub-17, quedando seleccionada para competir en el Campeonato Panamericano en Perú, en el mes de septiembre del presente año.

ARTÍCULO 2º: Entréguese reconocimiento mediante acto público y con las correspondientes distinciones que establece la Ordenanza N° 4642.

ARTÍCULO 3º: Agréguese como obsequio y parte de las distinciones, la entrega de la bandera de Villa Constitución como representante de nuestra ciudad en dicha competencia mundial.

ARTÍCULO 4º: Arbítrense los medios necesarios para que, a través de la Dirección Municipal de Deporte y Juventud, la deportista reconocida en el Artículo 1º pueda efectuar las solicitudes correspondientes y acceder a becas y/o aportes dispuestos para los atletas de alta competencia en el Presupuesto General de la Administración Municipal correspondiente.

ARTÍCULO 5º: Desígnese a la Jefatura de Protocolo y Prensa la tarea de difundir la presente declaración.

ARTÍCULO 6º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el N° 740 Sala de Sesiones, 28 de junio de 2023.-

Firmado: GONZALO CRISTINI – Presidente H.C.M.
EVELYN CASA – Secretario H.C.M.

De los Dictámenes en Comisión

OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS: Presidencia Martín Diego

Nota 18987: Bloque Frente de Todos. Concejala Alejandrina Borgatta. - Proyecto de Resolución Ref. Audiencia por demandas de servicios públicos de barrio Parque Acindar.

RESOLUCIÓN

VISTO: Las demandas establecidas por la Comisión Vecinal de barrio Parque Acindar en referencia a su espacio público y cuidado ambiental, y;

CONSIDERANDO: Que, su plaza del barrio acusa una faltante de iluminación desde hace años, necesitando incrementar su número de luminarias para hacer de éste, un sector más transitable y seguro por las noches.

Que, su plaza, por su ubicación zonal y frente a una escuela, no es sólo un sector transitado por su comunidad vecinal sino también por estudiantes y trabajadores que, en el uso del transporte público, presentan la inquietud de sentirse inseguros y con miedo durante la espera.

Que, este espacio presenta la falta de mantenimiento de senderos públicos para el andar seguro e inclusivo.

Que, además, de acuerdo a lo establecido por su Comisión, es una vecinal que no recibe el servicio público de poda desde hace años.

Que, en cuestiones de mantenimiento, sus calles también se presentan en deterioro, siendo necesario poder incluir al barrio en los próximos programas de repavimentación provinciales y/o nacionales que lleguen gestionados para nuestra ciudad.

Por todo ello el
Honorable Concejo Municipal,
Resuelve:

ARTÍCULO 1º: Convóquese a audiencia con este Cuerpo de Concejales, a integrantes de la Comisión Directiva de barrio Parque Acindar; a titulares del área municipal de Ordenamiento Territorial, Mauricio Jaime y Eliana Lorenzatto junto a integrantes del área municipal de Medio Ambiente; y al Secretario Municipal de Servicios y Obras Públicas Miguel Santolín; para debatir sobre las problemáticas planteadas y consensuar respuesta a las mismas.

ARTÍCULO 2º: Por secretaría administrativa se determinará día y horario de la audiencia solicitada.

ARTÍCULO 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el N° 1647 Sala de Sesiones, 28 de junio de 2023.-

Firmado: GONZALO CRISTINI – Presidente H.C.M.
EVELYN CASA – Secretario H.C.M.

Impreso en la Oficina de Archivo Digital

- Honorable Concejo Municipal -

Diagramación: María de Luján Bannelli

Supervisión: Griselda Caffaratti

lbannelli@villaconstitucion.gov.ar

gcaffaratti@villaconstitucion.gov.ar